

## RESOLUCION Nº **19223**

## VISTO:

El expediente CO-0062-01433475-9 (N) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 35 y 36.

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello:

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Omar Abel Godoy D.N.I. 13.839.723 a realizar en el domicilio de calle Ibirá Pitá Nº 6.684 - Distrito R7, la actividad "Comestibles en General" correspondiente al Rubro "Comercio mayorista" durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2°: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 2018

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär